

En la Villa de Fozand a cinco dias del mes
 de Enero de mil ochocientos diez y ocho se firmaron
 los Sr. Condes, Juniors y Procuradores. Haviendo: El
 Sr. D. Juan de Alvarado, Abog. do. alor Sr. Conde &
 Alcaide. y Capitan aljivara y ella por Sr. M.: D.
 Juan Naveira Martinez, D. Gonzalo Jose Canova,
 Fernandez, y D. Andres Gabriel Canova Gomala, y
 Regidores perpetuos: D. Juan de Guara Canova, y D.
 Alfonso Canova, Jurados perpetuos, D.
 Jacinto Jimenez Fernandez, D. Juan Martinez
 & Facor, D. Alfonso Ramon Canova, y D. Alfonso
 Cayuela. Alde. Diputado al Comun, D. Juandore
 Carlos Lopez, Sindico Personero al Comun, y D. Juan
 Jose Mexiquez Canova. Pro. Sindico Gen. Ind.
 biduo q. componen el Ayuntamiento para arri
 juntos tratar los asuntos intercomunales alhier y
 ambas M. M. y de ere Publico, y con trataron

Capitul. enable y determinacion lo siguiente
 con p. lon suario
 publico

Se tratada, discuido, y conferenciado detenida
 mente, y en Repetidos actos, sobre la necesidad de
 los arriendos publicos, y habiendose tenido alarti
 ta el Sr. Decreto Arreina de Mayo del año
 anterior y subadiciones posteriores, sobre este
 intercomunal asunto, y lo que era Resuelto en
 Repetidos Cavildos, con lo q. se comulgo y se reveren
 to con el Med. acuerdo, sin perjuicio de todo, y
 de lo que en adelante pueda resolverse por el So
 berano, o de lo que la experiencia manifestare,
 ha acordado que por ahora se observe y cumpla
 lo siguiente

- 1º... Todo vecino vendera sus frutos sin traba alguna,
 y solo se sufraxa al peso y medida de la ley
- 2º... El vecino traficante, y el forastero que quiera ven
 der sus frutos, primero, pedira permiso al Sr. Al
 calde mayor: Segundo, alor Sr. Regidor, o Diputado
 de semana, manifestando sus frutos para su buena
 o mala calidad, y con ambos permisos lo vendera,
 sin traba alguna, y solo se sufraxa al peso, y
 medida de la ley
- 3º... El vecino traficante, y el forastero q. quiera
 vender sus frutos al rebendedor: Lo primero,
 para para veinte y quatro horas, y concluiras

